



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General

Alcaldía de Medellín

Medellín,
Febrero 05 de 2015

CONTENIDO

		Pág.
2	DECRETO 0193 DE 2015 (Febrero 4) Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.	29
6	DECRETO No. 0115 de 2015 (Enero 28) Por medio del cual se trasladan unos empleos en la Administración Municipal.	30
7	DECRETO No. 0119 de 2015 (Enero 28) Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.	32
10	DECRETO No. 0119 de 2015 (Enero 28) Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.	33
13	DECRETO 0144 DE 2015 (Enero 30) Por medio del cual se suprimen unos empleos en la Administración Municipal.	34
14	RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DE 2015 (Febrero 04) "Por medio de la cual se modifica el horario de atención al público de la Casa de Gobierno del corregimiento de Palmitas del Municipio de Medellín".	35
16	OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO CELEBRADO ENTRE CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BANCOLOMBIA S.A.	37
17	OTOSÍ No. 05 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO No. 065-2012	38
19	DECRETO 1681 DE 2014 (Octubre 17) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	40
20	DECRETO 1682 DE 2014 (Octubre 17) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	42
21	DECRETO 1683 DE 2014 (Octubre 17) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	43
23	DECRETO 1688 DE 2014 (Octubre 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	44
25	DECRETO 1690 DE 2014 (Octubre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	46
27	DECRETO 1703 DE 2014 (Octubre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	47
28	DECRETO 1706 DE 2014 (Octubre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	49
	DECRETO 1707 DE 2014 (Octubre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	29
	DECRETO 1709 DE 2014 (Octubre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	30
	DECRETO 1710 DE 2014 (Octubre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	32
	DECRETO 1715 DE 2014 (Octubre 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	33
	DECRETO 1719 DE 2014 (Octubre 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	34
	DECRETO 1721 DE 2014 (Octubre 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	35
	DECRETO 1729 DE 2014 (Octubre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	37
	DECRETO 1730 DE 2014 (Octubre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	38
	DECRETO 1731 DE 2014 (Octubre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	40
	DECRETO 1732 DE 2014 (Octubre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	42
	DECRETO 1733 DE 2014 (Octubre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	43
	DECRETO 1734 DE 2014 (Octubre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	44
	DECRETO 1735 DE 2014 (Octubre 24) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	46
	DECRETO 1753 DE 2014 (Octubre 24) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	47
	DECRETO 1774 DE 2014 (Octubre 24) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	49

DECRETO 0193 DE 2015

(Febrero 4)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 909 de 2004 y 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias; que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la administración municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, mediante el cual se hacen unas delegaciones a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la

redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el Decreto 1364 le entrega unas funciones específicas a la Secretaría de Infraestructura Física y la enmarca dentro del proceso de Infraestructura Física, el cual reza, así:

“La Secretaría de Infraestructura Física es una dependencia del nivel central que tendrá como responsabilidad definir las políticas de Infraestructura Física, así como direccionar la política, el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura física, que demande el progreso de desarrollo del Municipio de Medellín, con la satisfacción de la comunidad, propendiendo por la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible”.

Que en el mismo acto administrativo la función específica de la Secretaría del Medio Ambiente, es la siguiente:

Definir las políticas de Medio Ambiente, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal.

Que para cumplir con los objetivos y responsabilidades de la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría del Medio Ambiente, se hace necesario permutar unos empleos de Líder de Proyecto a fin de brindar apoyo desde el conocimiento y la experticia para que fluyan los procesos misionales de cada una de las Dependencias.

Que la permuta de los empleos se realiza a fin de potenciar y optimizar el talento humano y hacer más ágiles y efectivos los procesos desarrollados en dichas dependencias.

Que dichos movimientos no generan ningún traumatismo a la Administración Municipal por cuanto son empleos de carrera administrativa y no se encuentran reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil y por ende la Administración podrá realizar los movimientos necesarios a fin de optimizar la planta de empleos.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de las Secretarías involucradas.

Que se hace necesario modificar los Manuales de Funciones de los empleos en mención a fin de que den respuesta de manera eficiente a los procesos en cada una de las Dependencias.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Proyecto, código 20804136, posición 2016530 adscrito al Equipo Obras y Diseño, Unidad de Obras Civiles e Hidráulicas, Subsecretaría de Metrorío, Secretaría del Medio Ambiente, para que dependa directamente del

Despacho de la Subsecretaría Técnica de Infraestructura, Secretaría de Infraestructura Física.

ARTÍCULO 2º: Trasladar la servidora MARGARITA MARIA MONTOYA HOYOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.677.705, titular del empleo Líder de Proyecto, código 20804136, posición 2016530 adscrito al Equipo Obras y Diseño, Unidad de Obras Civiles e Hidráulicas, Subsecretaría de Metrorío, Secretaría del Medio Ambiente, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría Técnica de Infraestructura, Secretaría de Infraestructura Física

ARTÍCULO 3º.: El manual de funciones y competencias labores del empleo trasladado en el Artículo anterior será el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

NIVEL

CATEGORIA

REGIMEN DEL EMPLEO

NUMERO DE PLAZAS

UBICACIÓN DEL EMPLEO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

COMPETENCIAS FUNCIONALES

LIDER DE PROYECTO

20804136

PROFESIONAL

4P

CARRERA ADMINISTRATIVA

1

A. PROPÓSITO PRINCIPAL

Coordinar y participar en la elaboración de estudios arquitectónicos y diseños urbanísticos relacionados con los proyectos de infraestructura de obra pública de la Secretaría, interactuando con instituciones del orden nacional, departamental, regional y local, atendiendo las normas y especificaciones técnicas y las solicitudes de la comunidad, con el fin de construir, dotar, remodelar y mantener los equipamientos y espacios públicos de la ciudad con estándares de calidad y oportunidad, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la unidad de diseño.

B. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la dependencia y a las metas establecidas en el plan de desarrollo.
2. Analizar y consolidar la información derivada de los distintos procesos relacionados con el área de competencia, haciendo uso del conocimiento especializado y con el fin de permitir la oportuna toma de decisiones, retroalimentar y proponer acciones de mejora.
3. Coordinar todas las actividades asignadas al equipo de trabajo, diseñando y desarrollando estrategias que contribuyan al logro de los objetivos de la dependencia, de acuerdo a la normatividad y protocolos establecidos
4. Verificar el desarrollo de los proyectos asignados al equipo de trabajo, mediante el empleo de indicadores de gestión y demás acciones de seguimiento y control, con el fin de determinar los correctivos necesarios que conduzcan al logro de las metas propuestas.
5. Supervisar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales con los que se ejecuta los planes, programas y proyectos adelantados por el equipo, de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Realizar las supervisiones de los contratos que se le asignen en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia necesaria, de acuerdo con la Ley vigente y todas las normas que la regulen y se le apliquen.
7. Gestionar la contratación requerida de los programas y proyectos, siguiendo los trámites y normatividad establecida con criterios de eficiencia y eficacia, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel y el área de desempeño del cargo.

C. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- Normas técnicas y urbana aplicable
- Normativa nacional aplicable para desarrollo de proyectos de infraestructura pública urbana y rural
- Manual de espacio público
- Normativa ambiental asociada
- Formulación y evaluación de proyectos urbanísticos y arquitectónicos
- Conocimiento de manejo arbóreo y paisajístico
- Administración de personal
- Módulo de SAP que le aplica
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Presupuesto- Finanzas
- Reglamentación en Contratación e interventorías
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Evaluación del desempeño
- Sistemas de información automatizados (software de oficina, procesador de textos, hoja electrónica, Mercurio, Isolución)

III. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS BÁSICOS: Título Profesional en Ingeniería Civil.

POSGRADO: Título de especialización que guarde relación con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA: Diez y seis (16) meses de experiencia profesional Veintidós (22) meses de experiencia relacionada

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	LIDER DE PROYECTO
CÓDIGO:	20804030
NIVEL:	PROFESIONAL
CATEGORIA	4P
REGIMEN DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
NUMERO DE PLAZAS	1

UBICACIÓN DEL EMPLEO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE METRORIO

II. COMPETENCIAS FUNCIONALES

A. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el proceso Gestión Ambiental, realizando los análisis pertinentes y aplicando las herramientas y metodologías específicas, según la normatividad vigente, contribuyendo así al logro de los objetivos y metas institucionales.

IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES:

Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia, Compromiso con la organización

POR NIVEL:

Aprendizaje continuo, experticia profesional, trabajo en equipo y colaboración, creatividad e innovación, liderazgo de grupos de trabajo y toma de decisiones.

ARTÍCULO 4°: Trasladar el empleo Líder de Proyecto, código 20804030, posición 2001400, adscrito al Despacho de la Subsecretaría Técnica de Infraestructura, para que dependa directamente del Equipo Obras y Diseño, Unidad de Obras Civiles e Hidráulicas, Subsecretaría de Metrório, Secretaría del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 5°: Trasladar el servidor HENRY OSORIO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.551.487, quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Líder de Proyecto, código 20804030, posición 2001400, adscrito al Despacho de la Subsecretaría Técnica de Infraestructura, y a su titular JUAN CARLOS MEJIA SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.638.995, quien se encuentra en comisión de servicios en otra entidad, para que dependa directamente del Equipo Obras y Diseño, Unidad de Obras Civiles e Hidráulicas, Subsecretaría de Metrório, Secretaría del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 6°: El manual de funciones y competencias laborales del empleo traslado en el artículo anterior será el siguiente:

B. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la dependencia y a las metas establecidas en el plan de desarrollo.
2. Analizar y consolidar la información derivada de los distintos procesos relacionados con el área

de competencia, haciendo uso del conocimiento especializado y con el fin de permitir la oportuna toma de decisiones, retroalimentar y proponer acciones de mejora.

3. Coordinar todas las actividades asignadas al equipo de trabajo, diseñando y desarrollando estrategias que contribuyan al logro de los objetivos de la dependencia, de acuerdo a la normatividad y protocolos establecidos
4. Verificar el desarrollo de los proyectos asignados al equipo de trabajo, mediante el empleo de indicadores de gestión y demás acciones de seguimiento y control, con el fin de determinar los correctivos necesarios que conduzcan al logro de las metas propuestas.
5. Supervisar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales con los que se ejecuta los planes, programas y proyectos adelantados por el equipo, de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Realizar las supervisiones de los contratos que se le asignen en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia necesaria, de acuerdo con la Ley vigente y todas las normas que la regulen y se le apliquen.
7. Gestionar la contratación requerida de los programas y proyectos, siguiendo los trámites y normatividad establecida con criterios de eficiencia y eficacia, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel y el área de desempeño del cargo.

D. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- Salud Pública
- Metodologías de investigación y diseño de proyectos.
- Administración pública
- Metodologías de trabajo comunitario
- Problemáticas sociales
- Mecanismos de resolución de conflictos

- Espacios de concertación comunitaria
- Normas sobre administración de personal.
- Normatividad en contratación e Interventoría
- Evaluación del desempeño
- Módulo de SAP que le aplica
- Sistemas de información automatizados (software de oficina, procesador de textos, hoja electrónica, Mercurio, Isolución)

III. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS BÁSICOS: Título profesional en Arquitectura, Arquitectura y

Urbanismo.

ESTUDIOS DE POSTGRADO: Título de Especialización que guarde relación con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA: Diez y seis (16) meses de experiencia profesional Veintidós (22) meses de experiencia relacionada

IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES:

Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia, Compromiso con la organización

POR NIVEL:

Aprendizaje continuo, experticia profesional, trabajo en equipo y colaboración, creatividad e innovación, liderazgo de grupos de trabajo y toma de decisiones.

ARTÍCULO 7°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO No. 0115 de 2015
(Enero 28)

Por medio del cual se trasladan unos empleos en la Administración Municipal.

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 909 de 2004 y 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ellos no impliquen condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios del servicio.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos y sus servidores en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar, siempre y cuando se preserve la salud y la vida de los mismos.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el servidor Juan Guillermo Sanchez Cuartas, identificado con cédula de ciudadanía número 71.581.129, es titular del empleo Auxiliar Administrativo código, 40701001, posición 2004646, adscrito a la Unidad Administrativa de la Subdirección de Planeación Organizacional y Modernización, Departamento Administrativo de

Planeación, recientemente ganó el derecho a encargo en el empleo Secretario código 44002014, posición 2005188, adscrito al Despacho de la Secretaría -Vicealcaldía- de CTI, Desarrollo Económico Internacionalización y APP.

Que para la Unidad Administrativa de la Subdirección de Planeación Organizacional y Modernización es de gran importancia seguir contando con los servicios del servidor en mención, dado el conocimiento y experticia desarrollada en el proceso.

Que mediante comunicación con radicado 201500020466 del 15 de enero de 2015, el Secretario de Despacho Vicealcalde de la Secretaría Vicealcaldía de CTI, Desarrollo Económico, Internacionalización y APP, doctor Luis Felipe Hoyos Viera y el Director del Departamento Administrativo de Planeación, doctor Jorge Alberto Pérez Jaramillo, solicitan la permuta de los empleos Secretario código 44002014 posición 2005188 con su respectivo servidor y Secretario código 44001001, posición 2005043.

Que por necesidades del servicio y con el fin de fortalecer los procesos y optimizar el recurso, se hace necesario permutar los empleos antes mencionados entre la Secretaría Vicealcaldía de CTI, Desarrollo Económico, Internacionalización y APP y el Departamento Administrativo de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44002014 posición 2005188, adscrito al Despacho de la Secretaría-Vicealcaldía de CTI, Desarrollo Económico, Internacionalización y APP, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa adscrita a la Subdirección de Planeación Organizacional y Modernización, Departamento Administrativo de Planeación.

Artículo 2°: Trasladar al servidor Juan Guillermo Sanchez Cuartas, identificado con cédula de ciudadanía número 71.581.129, quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Secretario código 44002014 posición 2005188, adscrito al Despacho de la Secretaría-Vicealcaldía de CTI, Desarrollo Económico, Internacionalización y APP, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa adscrita a la Subdirección de Planeación Organizacional y Modernización, Departamento Administrativo de Planeación.

Artículo 3°: Trasladar una plaza (1) del empleo Secretario código 44001001, posición 2005043, adscrito a la Unidad Administrativa del Subdirección de Planeación Organizacional y Modernización, Departamento

Administrativo de Planeación, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría-Vicealcaldía de CTI, Desarrollo Económico, Internacionalización y APP.

Artículo 4°: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en el presente Decreto, será el existente en el manual de

funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2015.

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO No. 0119 de 2015
(Enero 28)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, y 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en consideración a lo dispuesto por el Decreto Municipal 1394 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se

podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con el Decreto 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998", en su artículos 95° y 96° establece que las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, entre otras causas, de: Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal

10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad."

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que según el Decreto 1364 "por medio del cual se adopta la nueva estructura para la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y sus dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", como lo establecido en su artículo 155° otorgando como responsabilidad a la Secretaría de Inclusión Social y Familia "Ser la instancia municipal a partir de la cual se lidera la formulación, articulación, coordinación e implementación, estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales, para el mejoramiento de la calidad de vida."

Que además establece como funciones a la Secretaría de Inclusión Social y Familia:

1. Direccionar el diseño, implementación, monitoreo y asesoría de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de los grupos poblacionales y la Familia.
2. Diseñar e implementar Políticas de atención y generar oportunidades para las poblaciones minoritarias o en situación de vulnerabilidad.
3. Coordinar y articular con entidades gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social.
4. Proponer acciones para transversalizar las políticas de atención a los diferentes grupos poblacionales con las demás dependencias de la administración Municipal.
5. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

Que mediante Decreto 1398 de septiembre 04 de 2014 "Por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y se asignan tareas y responsabilidades".

Que la Secretaría en mención viene realizando algunos ajustes y requiere realizar algunos traslados de empleos al interior de la Dependencia, los cuales apoyarán las diferentes Unidades y Equipos de trabajo, fortaleciéndolas para llevar a cabo un buen funcionamiento, y la ejecución de las responsabilidades dadas en los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo a la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

Que mediante oficios radicados 201500009406 de enero 13, y 201500025505 de enero 21 de 2015 el Doctor Héctor Fabián Betancur Montoya, Secretario de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicita se realice algunos ajustes en las Unidades y Equipos de trabajo, descritos en el Decreto 1398 de 2014 "Por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Inclusión Social y Familia y se asignan tareas y responsabilidades".

Que mediante Correo electrónico de fecha enero 21 de 2015, suscrito por la doctora Adriana María Amaya Posada, Subsecretaria de Despacho Talento Humano, solicita se realice el traslado de la servidora María Isabel Agudelo de Duque con su respectivo empleo a otro Equipo dentro la misma Subsecretaría.

Que a través del Correo electrónico de fecha enero 21 de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, doctor Héctor Fabián Betancur Montoya, solicita se realice el traslado de la servidora en mención, quien hoy pertenece al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaria de Grupos Poblacionales, para que apoye el Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, de la misma Subsecretaría.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001773, adscrito al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaria de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica.

Artículo 2°: Trasladar la servidora LINA MARCELA GIRALDO CANO identificada con la cédula de ciudadanía

número 43.873.089, quien se encuentra en calidad de Provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001773, adscrito al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40702030, posición 2001702, adscrito al Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica, para que dependa directamente del Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía, Subsecretaría de Grupos Poblacionales.

Artículo 4°: Trasladar al servidor JOSE CÁMILO AGUDELO CORTES identificado con la cédula de ciudadanía número 3.414.810 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40702030, posición 2001702 adscrito al Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica y a su titular LUIS FERNANDO JARAMILLO TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número 15.326.182 quien se encuentra encargado en otro empleo, para que dependan directamente del Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía, Subsecretaría de Grupos Poblacionales.

Artículo 5°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001782, adscrito al Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 6°: Trasladar a la servidora DAYANNE ARANZAZU VARGAS LOSADA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.079.389.664 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001782 adscrito al Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales y a su titular LUIS ENRIQUE POSADA JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.581.657 quien se encuentra encargado en otro empleo, para que dependan directamente del Equipo Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 7°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001776, adscrito al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, de la misma Subsecretaría.

Artículo 8°: Trasladar a la servidora MARIA ISABEL AGUDELO DE DUQUE identificada con la cédula de ciudadanía número 42.866.714 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001776 adscrito al Equipo

Promoción del Envejecimiento, Subsecretaría de Grupos Poblacionales y a su titular JUAN PABLO CARVAJAL ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía número 70.285.820 quien se encuentra encargado en otro empleo, para que dependan directamente del Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, de la misma Subsecretaría.

Artículo 9°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44001001, posición 2004526, adscrito al Equipo Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 10°: Trasladar la servidora LUZ EDILIA OSPINA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 43.443.625, titular del empleo Secretario código 44001001, posición 2004526, adscrito al Equipo Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 11°: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo código 36702039, posición 2004536, adscrito al Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Promoción del Envejecimiento, de la misma Subsecretaría.

Artículo 12°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902043, posición 2001688, adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 13°: Trasladar al servidor JUAN MANUEL HINCAPIE MESA identificado con la cédula de ciudadanía número 71.771.830, quien se encuentra en calidad de Provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902043, posición 2001688, adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 14°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos contemplados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 15°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiocho días (28) días del mes enero de 2015.

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO No. 0119 de 2015
(Enero 28)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, y 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en consideración a lo dispuesto por el Decreto Municipal 1394 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con el Decreto 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998", en sus artículos 95° y 96° establece que las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes

nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, entre otras causas, de: Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad."

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que según el Decreto 1364 "por medio del cual se adopta la nueva estructura para la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y sus dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", como lo establecido en su artículo 155° otorgando como responsabilidad a la Secretaría de Inclusión Social y Familia "Ser la instancia municipal a partir de la cual se lidera la formulación, articulación, coordinación e implementación, estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales, para el mejoramiento de la calidad de vida."

Que además establece como funciones a la Secretaría de Inclusión Social y Familia:

1. Direccionar el diseño, implementación, monitoreo y asesoría de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de los grupos poblacionales y la Familia.
2. Diseñar e implementar Políticas de atención y generar oportunidades para las poblaciones minoritarias o en situación de vulnerabilidad.
3. Coordinar y articular con entidades gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social.
4. Proponer acciones para transversalizar las políticas de atención a los diferentes grupos poblacionales con las demás dependencias de la administración Municipal.
5. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

Que mediante Decreto 1398 de septiembre 04 de 2014 "Por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y se asignan tareas y responsabilidades".

Que la Secretaría en mención viene realizando algunos ajustes y requiere realizar algunos traslados de empleos al interior de la Dependencia, los cuales apoyarán las diferentes Unidades y Equipos de trabajo, fortaleciéndolas para llevar a cabo un buen funcionamiento, y la ejecución de las responsabilidades dadas en los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo a la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se

desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

Que mediante oficios radicados 201500009406 de enero 13, y 201500025505 de enero 21 de 2015 el Doctor Héctor Fabián Betancur Montoya, Secretario de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicita se realice algunos ajustes en las Unidades y Equipos de trabajo, descritos en el Decreto 1398 de 2014 "Por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Inclusión Social y Familia y se asignan tareas y responsabilidades".

Que mediante Correo electrónico de fecha enero 21 de 2015, suscrito por la doctora Adriana María Amaya Posada, Subsecretaria de Despacho Talento Humano, solicita se realice el traslado de la servidora María Isabel Agudelo de Duque con su respectivo empleo a otro Equipo dentro la misma Subsecretaría.

Que a través del Correo electrónico de fecha enero 21 de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, doctor Héctor Fabián Betancur Montoya, solicita se realice el traslado de la servidora en mención, quien hoy pertenece al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaria de Grupos Poblacionales, para que apoye el Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, de la misma Subsecretaría.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001773, adscrito al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaria de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica.

Artículo 2°: Trasladar la servidora LINA MARCELA GIRALDO CANO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.873.089, quien se encuentra en calidad de Provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001773, adscrito al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaria de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40702030, posición 2001702, adscrito al Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica, para que dependa directamente del Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía, Subsecretaría de Grupos Poblacionales.

Artículo 4°: Trasladar al servidor JOSE CAMILO AGUDELO CORTES identificado con la cédula de ciudadanía número 3.414.810 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40702030,

posición 2001702 adscrito al Equipo Apoyo Logístico, Unidad Administrativa, Subsecretaría Técnica y a su titular LUIS FERNANDO JARAMILLO TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número 15.326.182 quien se encuentra encargado en otro empleo, para que dependan directamente del Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía, Subsecretaría de Grupos Poblacionales.

Artículo 5°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001782, adscrito al Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 6°: Trasladar a la servidora DAYANNE ARANZAZU VARGAS LOSADA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.079.389.664 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001782 adscrito al Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales y a su titular LUIS ENRIQUE POSADA JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.581.657 quien se encuentra encargado en otro empleo, para que dependan directamente del Equipo Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 7°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001776, adscrito al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, de la misma Subsecretaría.

Artículo 8°: Trasladar a la servidora MARIA ISABEL AGUDELO DE DUQUE identificada con la cédula de ciudadanía número 42.866.714 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001776 adscrito al Equipo Promoción del Envejecimiento, Subsecretaría de Grupos Poblacionales y a su titular JUAN PABLO CARVAJAL ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía número 70.285.820 quien se encuentra encargado en otro empleo, para que dependan directamente del Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, de la misma Subsecretaría.

Artículo 9°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44001001, posición 2004526, adscrito al Equipo

Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 10°: Trasladar la servidora LUZ EDILIA OSPINA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 43.443.625, titular del empleo Secretario código 44001001, posición 2004526, adscrito al Equipo Atención de Emergencias, Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 11°: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo código 36702039, posición 2004536, adscrito al Equipo Acompañamiento Social y Orientación a la Ciudadanía, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Promoción del Envejecimiento, de la misma Subsecretaría.

Artículo 12°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902043, posición 2001688, adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 13°: Trasladar al servidor JUAN MANUEL HINCAPIE MESA identificado con la cédula de ciudadanía número 71.771.830, quien se encuentra en calidad de Provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902043, posición 2001688, adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, para que dependa directamente del Equipo Diversidad e Inclusión, la Unidad de Programas Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría.

Artículo 14°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos contemplados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 15°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiocho días (28) días del mes enero de 2015.

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

**DECRETO 0144 DE 2015
(Enero 30)**

Por medio del cual se suprimen unos empleos en la Administración Municipal.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de Colombia, artículo 315, numeral 7: Son atribuciones del Alcalde: Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
2. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, entre otros, tienen el derecho de adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la Ley.
3. Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1364 de 2012 "adopta la estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.
4. Que, el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.
5. Que en la actualidad en la Planta de empleos del Municipio de Medellín, se encuentran en vacancia definitiva unos empleos y se hace necesario suprimirlos para compensar la creación de otros empleos que le permitan a la administración cumplir con los objetivos de profesionalizar, coordinar y asesorar algunos proyectos especiales de la planta de empleos.
6. Que los empleos en vacancia definitiva no se encuentran comprometidos para ser cubiertos por servidor alguno en la administración Municipal, y por ende la Administración Municipal podrá disponer de ellos por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas.
7. Que la Administración Municipal para asumir los nuevos retos del conglomerado público requiere de un empleo de Asesor para que aconseje la administración en temas de su competencia a fin de fortalecer la consolidación de dicho conglomerado.
8. Que el Departamento Administrativo de Planeación con la construcción del nuevo POT requiere un empleo del nivel Directivo a fin de que apoye el direccionamiento y el control en la ejecución y puesta en marcha de dicho proyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Suprimir las siguientes plazas de empleos, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Subsecretaría	Secretaría
ASESOR	10502022	2015861	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA
OBRERO DE PAVIMENTOS	43022TO1C	2002620	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
OFICIAL DE PRIMERA	44001TO8C	2002814	SUBSECRETARIA DE LOGISTICA Y ADMON DE BIENES	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002856	SUBSECRETARIA DE METRORIO	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002858	SUBSECRETARIA DE METRORIO	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Subsecretaría	Secretaría
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002882	SUBSECRETARIA DE METRORIO	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
ENCARGADO DE OFICIOS VARIOS	41001TO1C	2004728	SUBSECRETARIA DE LOGISTICA Y ADMON DE BIENES	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 2º: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de enero de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DE 2015 (Febrero 04)

"Por medio de la cual se modifica el horario de atención al público de la Casa de Gobierno del corregimiento de Palmitas del Municipio de Medellín".

LOS SECRETARIOS DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas por delegación en los Decretos Municipales 1644 de 2011, 1364 de 2012 y

Medellín y en el artículo segundo estableció: *"Delegar en cada Secretario de Despacho o Director de Departamento Administrativo la facultad de regular jornadas especiales o sistemas de turnos, cuando por razones de necesidad del servicio lo amerite (...)"* Todo ello sin desconocer los lineamientos del Decreto 1042 de 1978.

CONSIDERANDO

1. Que el Alcalde de Medellín mediante Decreto 1644 de 2011 unificó la jornada laboral en el Municipio de

2. Que de conformidad con el Decreto 1364 de 2012, que adoptó la estructura de la administración Municipal y definió las funciones de sus dependencias, facultó a las Secretarías de Calidad y Servicio a la Ciudadanía

y de Gobierno y Derechos Humanos para modificar la jornada laboral del personal adscrito.

3. Que mediante la Resolución 141 de 2012, el Secretario de Gobierno y Derechos Humanos modificó el horario de atención al público de los cinco corregimientos y la corregidora delegada del Limonar, estableciendo un mismo horario para todas las Casas de Gobierno del Municipio de Medellín.
4. Que con el fin de facilitar la integración de los servidores públicos con su familia en la época de semana santa en los días laborales 30 y 31 marzo y el 1 de abril de 2015, la administración municipal según Decreto Municipal No. 100 del 26 de enero de 2015, programó jornada laboral para los días sábados 7 y 21 de Febrero y el 14 de Marzo de 2015 en jornada continua de 08:00 am a 3:00 pm, como compensación.
5. Que en razón que en el corregimiento de Palmitas la mayoría de usuarios que acude a los servicios de la Casa de Gobierno de San Sebastián de Palmitas son del área rural, y los días de mercado y de ellos realizar las diligencias en dicho corregimiento son los domingos, se evidencia la pertinencia para prestar un mejor servicio a la comunidad y a la vez cumplir con la compensación de los días laborales de la semana mayor, modificar el horario laboral asignado en el Decreto 100 de 2015, así:

El día 7 de Febrero para el domingo 15 de febrero de 2015, de 8:00 am a 3:00 pm.

El día 21 de Febrero para el domingo 8 de marzo de 2015, de 8:00 am a 3:00 pm.

El día 14 de Marzo para el domingo 15 de marzo de 2015, de 8:00 am a 3:00 pm.

6. Que con el fin de garantizar un mejor servicio a la comunidad, y teniendo en cuenta que un cambio de horario, no tiene ninguna implicación de tipo presupuestal y no afecta la prestación del servicio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar la jornada de trabajo de la Casa de Gobierno de San Sebastián de Palmitas, asignada para el día 7 de Febrero para el domingo 15 de febrero de 2015, el día 21 de Febrero para el domingo 8 de marzo de 2015, y el 14 de Marzo para el domingo 15 de marzo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta Resolución a la Secretaría de Servicios Administrativos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ARBOLEDA
Secretario de Calidad y Servicio a la Ciudadanía

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO CELEBRADO
ENTRE CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BANCOLOMBIA S.A.,**

Entre **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, de naturaleza mixta, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, constituida mediante escritura pública número 3552 del 16 de octubre de 1952, otorgada en la Notaría Octava de Bogotá, debidamente autorizado por la Junta Directiva, según Actas 707 y 714 del 18 de junio y 13 de diciembre de 2010, respectivamente, y concepto favorable del Alcalde de Medellín del 27 de octubre de 2010, quien en adelante se denominará **EL PRESTATARIO**, representada legalmente por **LUIS ALBERTO RANGEL BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 13.235.656 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Gerente General, según certificado de existencia y representación legal, y **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en Medellín, representado en este acto por **FARITH TORCOROMA LIZCANO REYES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 60.348.636 expedida en Cúcuta, obrando en su condición de Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro del Banco antes mencionado, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará **EL PRESTAMISTA** y que en conjunto se llamarán las partes, hemos acordado celebrar el presente el Otrosí No. 2 al Contrato de Empréstito Interno celebrado el día 21 de diciembre de 2010, previas las siguientes consideraciones:

1. Que los contratos de Empréstitos están exceptuados de la aplicación del manual de contratación vigente en CENS, en los términos del literal c) del artículo Quinto.
2. Que el 21 de diciembre de 2010 las partes suscribieron un Contrato de Empréstito Interno hasta por la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
3. Que el 21 de diciembre de 2012 las partes suscribieron Otrosí No 01 al Contrato de Empréstito Interno, disminuyendo la tasa de interés establecida en el literal d) de la Cláusula Segunda del CONTRATO EMPRÉSTITO.
4. Que el Comité de Inversiones de CENS, luego de analizar las propuestas realizadas por el prestamista, decidió mediante sesión No 12 de fecha 27 de octubre de 2014, acoger la disminución de la tasa de interés ofrecida correspondiente a DTF + 2.45 TA.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA. Modificar el literal (d) de la Cláusula Segunda del CONTRATO EMPRÉSTITO así:

"SEGUNDA: Plazo y Condiciones del Empréstito. Las condiciones del presente Contrato de Empréstito son las siguientes:

(...)

- d) *Intereses remuneratorios. A partir de la perfección del presente Otrosí No. 2, para las obligaciones desembolsadas y durante el plazo de amortización del mismo, EL PRESTATARIO pagará sobre saldos adeudados de capital bajo el presente Contrato de Empréstito, intereses corrientes liquidados a la tasa DTF (T.A.) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en **DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO por ciento (2.45%) (DTF T.A. + 2.45%)**, tasa de interés cuya equivalencia en términos efectivos anuales para el primer período de causación de intereses será incluida en el respectivo pagaré. El interés así estipulado se convertirá en su equivalente semestre vencido y será pagadero semestre vencido. En cada semestre se ajustará el interés teniendo en cuenta la DTF T.A. vigente el día de inicio de cada período de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados. Los intereses remuneratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días. La tasa DTF será la definida en el artículo 1º de la Resolución 17 de 1993 de la Junta Directiva del Banco de la República, es decir, aquella calculada semanalmente por el Banco de la República con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas de captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y CAV y certificada por dicha entidad, o la que haga sus veces."*

SEGUNDA. EL PRESTATARIO suscribirá a favor de EL PRESTAMISTA un pagaré conforme al modelo que aparece como Anexo No. 1 del presente Otrosí No. 2.

Teniendo en cuenta lo establecido en la presente cláusula EL PRESTAMISTA devolverá debidamente cancelado el pagaré entregado por EL PRESTATARIO en desarrollo del CONTRATO EMPRÉSTITO.

TERCERA. Ratificación: Las demás cláusulas del CONTRATO EMPRÉSTITO que no hayan sido modificadas por el presente Otrosí continúan vigentes en su integridad.

CUARTA. Inclusión en la Base Única de Datos. EL PRESTATARIO deberá remitir una fotocopia del presente Otrosí No. 2 al CONTRATO EMPRÉSTITO, solicitando a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la inclusión en la Base Única de Datos, en cumplimiento de lo establecido

en el artículo 16 de la Ley 185 de 1995 (modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999).

del presente Otrosí en el organismo competente conforme a lo establecido en la ley vigente.

QUINTA. Perfeccionamiento y Publicación: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 2681 de 1993, el presente Otrosí se perfecciona con la firma de LAS PARTES. **EL PRESTATARIO** deberá efectuar las gestiones que se requieran para la publicación

El presente Otrosí No. 2 se elabora en dos (2) originales y copia del mismo se entregará a **EL PRESTATARIO**.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta, el 11 de diciembre de 2014.

LUIS ALBERTO RANGEL BECERRA

FARITH TORCOROMA LIZCANO REYES

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO No. 065-2012

Entre **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - CENS S.A. ESP**, de naturaleza mixta, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, constituida mediante Escritura Pública Número 3552 del 16 de octubre de 1952, otorgada en la Notaría Octava de Bogotá, debidamente autorizado por la Junta Directiva, según consta en las Actas Nos. 700 del 27 de noviembre de 2009, 707 del 18 de junio de 2010, 714 del 13 de diciembre de 2010 y 735 del 27 de julio de 2012, y concepto favorable del Alcalde de Medellín del 27 de octubre de 2010, quien en adelante se denominará **EL PRESTATARIO**, representada legalmente por **LUIS ALBERTO RANGEL BECERRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.235.656 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Gerente General, según certificado de existencia y representación legal, , y **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá, representado en este acto por **NESTOR IVAN SANABRIA LEON**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.870.857 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en su condición de Apoderado Especial del Banco antes mencionado, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta , quien en adelante se denominará **EL PRESTAMISTA**, y que en su conjunto se llamarán LAS

PARTES, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Contrato de Empréstito No. 065-2012, en adelante **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que los contratos de Empréstitos están exceptuados de la aplicación del manual de contratación vigente en **CENS**, en los términos del literal c) del artículo Quinto.
2. Que las partes suscribieron el 15 de agosto de 2012 el Contrato de Empréstito No. 065-2012 hasta por la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
3. Que, las partes de común acuerdo modificaron el literal b) de la Cláusula Segunda del Contrato, mediante otrosíes de fechas .15 de agosto, 13 de agosto, 23 de diciembre de 2013 y 16 de junio de 2014, pactando en este último como fecha para desembolso el día 30 de diciembre de 2014.
4. Que el comité de Inversiones mediante sesión No 12 de fecha 27 de octubre de 2014, autorizó la modificación de las tasas establecidas en el contrato teniendo en cuenta que se logra un ajuste en las operaciones de

crédito de DTF +3.00% a DTF +2.25% obteniendo para CENS un ahorro hasta el vencimiento del crédito de \$953.586.125.

5. Que el Comité de inversiones mediante acta No 13 de fecha 21 de noviembre de 2014 autorizó modificar el plazo de desembolsos establecido en el literal b) de la cláusula segunda del contrato de empréstito, hasta el 30 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERA. El literal b) de la Cláusula Segunda del CONTRATO DE EMPRÉSTITO quedará así:

"SEGUNDA: Plazo y Condiciones del Empréstito. Las condiciones del presente contrato de empréstito son las siguientes:

(...)

- b) **Desembolso.** **EL PRESTATARIO** podrá solicitar uno o varios desembolsos hasta por el monto total del presente Contrato de Empréstito, para lo cual contará con plazo hasta el 30 de diciembre de 2015. Vencido este plazo, se entenderá que no se utilizará el saldo pendiente por desembolsar del crédito y por consiguiente **EL PRESTAMISTA** no estará obligado a entregar recursos, salvo acuerdo escrito entre las partes. **EL PRESTAMISTA** desembolsará a **EL PRESTATARIO** los recursos correspondientes al presente contrato de empréstito, de conformidad con las solicitudes de desembolso presentadas por **EL PRESTATARIO** con al menos cinco (5) días hábiles de anterioridad a la entrega de los recursos. Cada solicitud de desembolso deberá especificar el monto y la fecha de desembolso correspondiente, a través de comunicación escrita."

- d) **Intereses remuneratorios.** A partir de la fecha del respectivo desembolso y durante el plazo de amortización del mismo, **EL PRESTATARIO** pagará sobre saldos adeudados de capital bajo el presente contrato de empréstito, catorce (14) cuotas semestrales consecutivas de intereses corrientes liquidados a la tasa DTF trimestre anticipado (T.A.) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus

veces, **adicionada en dos punto veinticinco por ciento (2.25%) (DTF T.A. + 2.25%)**, tasa de interés cuya equivalencia en términos efectivos anuales para el primer período de causación de intereses será incluida en el respectivo pagaré. El interés así estipulado se convertirá en su equivalente semestre vencido y será pagadero semestre vencido. En cada semestre se ajustará el interés teniendo en cuenta la DTF T.A. vigente el día de inicio de cada período de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados. Los intereses remuneratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días. La tasa DTF será la definida en el Artículo 1º de la Resolución 17 de 1993 de la Junta Directiva del Banco de la República, es decir, aquella calculada semanalmente por el Banco de la República con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas de captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y CAV - Corporaciones de Ahorro y Vivienda y certificada por dicha entidad, o la que haga sus veces.

SEGUNDA. Ratificación. Las demás cláusulas del contrato de empréstito No. 065-2012 que no hayan sido modificados por el presente Otrosí continúan vigentes en su integridad.

TERCERA. Inclusión en la Base Única de Datos. **EL PRESTATARIO** deberá remitir una fotocopia del presente Otrosí, solicitando a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la inclusión en la Base Única de Datos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 185 de 1995 (modificado por el Artículo 13 de la Ley 533 de 1999).

CUARTA. Perfeccionamiento y Publicación: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 2681 de 1993, el presente Otrosí se perfecciona con la firma de LAS PARTES. **EL PRESTATARIO** deberá efectuar las gestiones que se requieran para la publicación del presente Otrosí No. 05 en el organismo competente conforme a lo establecido en la ley vigente.

El presente Otrosí al Contrato se elaboró en dos (2) originales y copia del mismo se entregará a **EL PRESTATARIO**.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta, el treinta (30) de diciembre de 2014.

LUIS ALBERTO RANGEL BECERRA

NESTOR IVAN SANABRIA LEON
C.C.13.870.857 de Bucaramanga

DECRETO 1681 DE 2014
(Octubre 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

inherentes a la construcción de las obras del Puente Madre Laura Montoya, incluyendo tanto los predios como sus respectivas compensaciones.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400528894, recibido el 17 de Octubre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física, solicitó mediante oficio con radicado 201400489501, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Adquisición de predios para nuevos proyectos viales" con el fin de finiquitar el proceso de adquisición de predios

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Construcción PUI La Iguaná						
110090114	64100000	23350111	06000.53501.0007	120078	13.014.617.600	
Adquisición de predios para nuevos proyectos viales						
110090114	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155	13.014.617.600	
TOTAL					13.014.617.600	13.014.617.600

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1682 DE 2014
(Octubre 17)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que las Secretarías de Infraestructura Física y de Movilidad, solicitaron mediante oficio 201400465159, correo electrónico y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400499855, realizar traslados presupuestales dentro del

agregado de inversión para el proyecto "Ampliación y Sostenimiento de la red semafórica y dispositivos periféricos para el SIMM, con la finalidad de hacer mantenimiento de cruces semaforizados.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400524544, recibido el 17 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN							
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
JVE-09 Obras Paso Seguro Comuna 9							
110000114	64100000	23350113	06000.53503.0009	130371		745.000.000	
SECRETARIA DE MOVILIDAD							
Ampliación y Sostenimiento de la red semafórica y dispositivos periféricos para el SIMM							
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	110034			745.000.000
TOTAL						745.000.000	745.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1683 DE 2014
(Octubre 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó mediante oficio con radicado 201400496769, y alcance con radicados 201400514037 y 201400503721, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Jóvenes

por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral." con el fin de dar formación para el trabajo a los jóvenes del Municipio de Medellín.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400526178, recibido el 17 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Apoyo a Unidades Productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos						
110090114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243	47.806.104	
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas						
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242	22.942.960	
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas						
110070112	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242	1.706.527	
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas						
110070113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242	78.214.335	
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas						
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242	96.831.891	
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242	30.000.000	
Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110090114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120244		47.806.104
Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral						
110000114	65100000	23310310	02000.53113.0014	120244		22.942.960
Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral						
110070112	65100000	23310310	02000.53111.0099	120244		1.706.527
Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral						
110070113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120244		78.214.335
Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral						
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120244		96.831.891
Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120244		30.000.000
TOTAL						
					277.501.817	277.501.817

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1688 DE 2014
(Octubre 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes.”

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que la Secretaría de Evaluación y Control, mediante oficio 201400508798 solicitó recursos al rubro de “Horas Extras” y “Viáticos y gastos de viaje”, con el fin de atender compromisos para los últimos meses del año.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que la Vicealcaldía de Gestión Territorial, mediante correo electrónico solicitó recursos al rubro de “Viáticos y gastos de Viaje”, con el fin de atender los diferentes compromisos de la dependencia.

E) Que es necesario realizar un traslado al rubro “Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público” de la Secretaría de Servicios Administrativos, según el comportamiento del rubro en su ejecución hasta el cierre de la vigencia 2014.

B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales,

F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL						
Domingales, festivos y recargos						
110000114	60300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	2.400.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Avisos de Ley						
110000114	60600000	212032111	00000.00000.0001	1000000	3.000.000	
Arrendamientos						
110000114	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Aportes Institutos Técnicos						
110000114	60700000	211024175	00000.00000.0001	1000000	9.500.000	
SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL						
Horas Extras						
110000114	60300000	211021003	00000.00000.0001	1000000		2.400.000
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000114	60300000	212032087	00000.00000.0001	1000000		3.000.000
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público						
110000114	60700000	211024055	00000.00000.0001	1000000		9.500.000
VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000114	66000000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
TOTAL					24.900.000	24.900.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1690 DE 2014
(Octubre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Educación, solicitó mediante oficio con radicado 201400507783 y alcance 201400532893, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión a los proyectos "Apoyo Administrativo a Instituciones Educativas" y "fortalecimiento institucional." con el fin de dar apoyo administrativo y vigilar las instituciones educativas de acuerdo a las decisiones que se tomaron en la Secretaría de Educación, y así mismo, en oficios recibidos el 20 de octubre de 2014 con radicados 201400528487 y 201400528487, certifican el costo de

nómina para la vigencia 2014 del personal docente, de los directivos docentes y del personal administrativo, el cual cubre las obligaciones referentes a prestación del servicio.

- C) Que el valor del excedente certificado en oficio del 20 de Octubre de 2014 con radicado 201400528487 asciende a \$4.721.004.666, el cual contempla el presente traslado.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400535922, recibido el 21 de Octubre de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE EDUCACION							
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo							
110070114	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039		852.022	
Dotación de mobiliario escolar en I.E.							
110000114	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098		500.000.000	
Servicio educativo para jóvenes en extra edad, adultos y analfabetas							
110004213	61100000	23360310	07006.53627.0099	080442		91.770.000	
Contratación de la prestación del servicio educativo							
110004214	61100000	23360310	07000.53627.0099	080531		1.269.374.130	
Servicio educativo para jóvenes en extra edad, adultos y analfabetas							
110004214	61100000	23360310	07006.53627.0099	080442		760.042.183	
Formación en derechos humanos, convivencia y paz, participación y valoración de las diferencias							

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110090114	61100000	23370310	08000.53711.0099	080498	16.327.241	
Gestión de buen comienzo						
110090114	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545	394.556	
Fortalecimiento instituciones, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento.						
110090114	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550	4.823.403	
Adecuación y mantenimiento de espacios						
110090114	61100000	23360113	07001.53603.0099	100024	500.000	
Jornada Escolar Complementaria Ciencia y tecnología						
110090114	61100000	23360310	07000.53611.0099	120353	3.618.592	
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110000114	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167	502.297.873	
Arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas						
110090114	61100000	23360211	07000.53627.0099	080524	31.162.248	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales						
110070114	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537		852.022
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales						
110000114	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537		1.002.297.873
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537		91.770.000
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537		2.029.416.313
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales						
110090114	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537		25.663.792
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa.						
110090114	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357		31.162.248
TOTAL					3.181.162.248	3.181.162.248

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1703 DE 2014
(Octubre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de La Juventud, solicitó mediante oficio 201400430376 y posteriormente realizó una Aclaración mediante oficio con radicado 201400532780 Recibido el 21 de Octubre de 2014, realizar un traslado

presupuestal a su agregado de inversión con el fin de dar apoyo a varios de sus proyectos del plan de Desarrollo de la presente vigencia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400512000, recibido el 09 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD							
JVE-15 Articulación Juvenil con diálogo intergeneracional							
110000114	62400000	23440310	15000.54411.0015	130390		190.000.000	
Estrategia de Participación Clubes Juveniles							
110000114	62400000	23440310	15002.54411.0099	120335			110.000.000
Integración, proyección y promoción de la juventud y Semana de la juventud							
110000114	62400000	23440310	15000.54411.0099	120346			30.000.000
Gestión de la política pública.							
110000114	62400000	23440520	15000.54418.0099	120344			50.000.000
TOTAL						190.000.000	190.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1706 DE 2014
(Octubre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Calidad y Servicio a la ciudadanía, solicitó mediante oficio con radicado 201400482289, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Acueducto y alcantarillado Urbano, y

tratamiento de aguas residuales domésticas" con el fin de darle continuidad a varios proyectos de la Secretaría.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400533803, recibido el 21 de Octubre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA						
Auspicio Mínimo Vital de agua potable						
110000114	63300000	23410620	12001.54190.0099	120136	1.415.844.648	
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores						
110000114	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290		25.117.336
Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos - PGIRS						
110000114	63300000	23410440	12002.54131.0099	120193		35.000.000
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano						
110000114	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		160.000.000
Diseño y Construcción de Sistemas de Acueducto y Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas						
110000114	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287		1.195.727.312
TOTAL					1.415.844.648	1.415.844.648

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1707 DE 2014
(Octubre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que las Secretarías de Hacienda y de Servicios Administrativos, solicitaron mediante oficio con radicado 201400510619, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento de la Cultura

de Teconología de las TIC" con el fin de garantizar los servicios informaticos por el resto de la vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400533190, recibido el 21 de octubre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE HACIENDA .						
Administración Financiera de los excedentes de liquidez- Equipo de Inversiones- Subsecretaría de Tesorería						
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120144	37.500.000	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC						
110000114	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012		37.500.000
TOTAL					37.500.000	37.500.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1709 DE 2014
(Octubre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal con oficio con radicado 201400501001 recibido el 02 de Octubre de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto

de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$2.844.042, correspondiente a unos Ingresos No Aforados a Julio 31 de 2014 de "Rendimientos Financieros Contribución Artes Escénicas", según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Julio 31 de 2014.
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400529756, recibido el 21 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
R.F. Contribución artes escénicas 2014.						
110015714	61300000	137010144	00000.00000.0001	1000000	2.844.042	
SECRETARÍA DEL CULTURA CIUDADANA						
Fortalecimiento de infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de Medellín.						
110015714	61300000	23450113	16001.54503.0099	140060		2.844.042
TOTAL					2.844.042	2.844.042

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1710 DE 2014
(Octubre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que las Secretarías de Movilidad y Servicios Administrativos, solicitaron mediante oficio con radicado 201400515185, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Mantenimiento de sedes Administrativas municipales" con el fin de realizar el

mantenimiento de las sedes Externas, manteniendo operativos el sistema y equipos de aire acondicionado de la Secretaría de Movilidad.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400533112, recibido el 21 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad						
110000114	64300000	23390520	10000.53918.0099	120239	15.000.000	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Mantenimiento de Sedes Administrativas.						
110000114	60700000	23390123	10000.53906.0099	120229		15.000.000
TOTAL					15.000.000	15.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1715 DE 2014
(Octubre 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Personería de Medellín mediante oficio recibido el 22 de Octubre, solicitó realizar un traslado presupuestal para el rubro de "Aportes a Fondos Pensionales Sector Público", por diferencias presentadas durante la simulación de la nómina.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERIA DE MEDELLIN						
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado						
180000114	26000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	71.000.000	
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público						
180000114	26000000	211024052	00000.00000.0001	1000000		71.000.000
TOTAL					71.000.000	71.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1719 DE 2014
(Octubre 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio 201400461317 y la Secretaría de Salud con oficios 201400501782, 201400501799 y 201400469905 solicitaron la devolución de los recursos de las Jornadas de Vida y Equidad y la Secretaria de Cultura Ciudadana mediante correo electrónico con

la solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400526602, solicitó realizar un traslado presupuestal a varios rubros de inversión de la Secretaría de Cultura Ciudadana".

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400538641, recibido el 22 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SALUD						
JVE-14 Atención Integral para prevenir y atender las adicciones.						
110300114	62100000	23320320	03001.53229.0014	130341	30.000.000	
JVE-90 Promoción y prevención y mejora en capacidad resolutive en los servicios de salud.						
110400114	62100000	23320320	03001.53229.0090	130391	310.770.821	
JVE-80 Diagnostico, Acompañamiento y Atención en el hogar a los estudiantes en situación de discapacidad.						
110300114	62100000	23320320	03000.53212.0080	130276	177.705.625	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
JVE-09 Obras Paso Seguro Comuna 9.						
110000114	64100000	23350113	06000.53503.0009	130371	376.066.676	
JVE-13 Manejo adecuado del hábitat.						
110070114	64100000	23350113	06000.53503.0013	130691	500.000.000	
JVE-60 San Cristóbal con vías veredales y locales adecuados para su comunidad.						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110070114	64100000	23350113	06003.53503.0060	130690	404.000.000	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Cultura ciudadana en equidad.						
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		894.543.122
Cultura ciudadana en equidad.						
110070114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		904.000.000
TOTAL					1.798.543.122	1.798.543.122

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1721 DE 2014
(Octubre 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

- B) Que el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Emergencias DAGRED, solicitó mediante oficio con radicado 201400514114, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Renovación y Adquisición de nuevas máquinas y herramientas" con el fin de darle continuidad a los contratos de mantenimiento de maquinaria.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados parcial y positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400537379, recibido el 22 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS						
Formación y capacitación en g.						
110615514	63400000	23470310	10001.54711.0099	120298	195.385.195	
Adecuación, mantenimiento y dotación de las estaciones de bomberos						
110615514	63400000	23470113	10001.54703.0099	130464	34.190.680	
Renovación y adquisición de nuevas maquinas y herramientas						
110615514	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308		229.575.875
TOTAL					229.575.875	229.575.875

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1729 DE 2014
(Octubre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Hacienda - INDER y la Secretaría de Cultura Ciudadana, solicitaron mediante correos electrónicos recibidos el 20 y 21 de octubre de 2014 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400538031, realizar traslados

presupuestales al agregado de inversión para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de la presente vigencia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400544797, recibido el 23 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION						
Velódromo Municipal						
135000114	60600000	23460111	07008.54601.0015	120202	4.000.000.000	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo.						
110000114	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173		2.500.000.000
Parque Explora operación.						
110000114	61300000	23450113	16000.54503.0004	120180		230.000.000
Fomento de identidad de ciudad.						
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181		600.000.000
Cultura ciudadana en equidad						
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		570.000.000
Fortalecimiento de los Centros de Desarrollo.						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000114	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		100.000.000
TOTAL					4.000.000.000	4.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1730 DE 2014
(Octubre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes

B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficios con radicados 201400507322 recibido el 06 de Octubre de 2014 y 201400465040 recibido el 12 de Septiembre de 2014 en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que

- la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán"*.
- D) Que la Secretaría de Educación mediante oficios con radicado 201400438571 y 201400386233, solicitó realizar la adición de los recursos provenientes de la recuperación de incapacidades del personal docente financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, pagadas en el año 2012 y 2013 y reconocidas por la Fiduprevisora S.A en el año 2014.
- E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficios con radicados 201400540090 y 201400538621, recibido el 23 de Octubre de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
SGP Educación 2012						
110004212	61100000	13503013611	00000.00000.0001	1000000	18.742.101	
SGP Educación 2013						
110004213	61100000	13503013612	00000.00000.0001	1000000	85.792.889	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín						
110004212	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		443.435
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		6.724.062
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004212	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		18.298.666
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		79.068.827
TOTAL					104.534.990	104.534.990

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1731 DE 2014
(Octubre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó mediante oficio con radicado 201400495098, y Alcances con radicados 201400495125 y 201400523783, realizar un traslado presupuestal al proyecto " Inversión en Ciencia, Tecnología, innovación y emprendimiento de alto potencial" con el fin de atender diferentes requerimientos para el cumplimiento del plan de desarrollo de la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad

de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400529583, recibido el 23 de Octubre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
JVE-14 Creación de Distrito Creativo						
110000114	65100000	23310410	02000.53113.0014	130288	1.137.500.000	
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial						
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249		1.137.500.000
TOTAL					1.137.500.000	1.137.500.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1732 DE 2014
(Octubre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

de hacer adecuación del Centro de Integración Barrial Campo Valdés.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitó mediante oficio con radicado 201400504150, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Mantenimiento y Adecuación de Propiedades Municipales", con el fin

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400536498, recibido el 22 de Octubre de 2014 y alcance con radicado 201400543853 recibido el 23 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA							
Apoyo y Acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones							
1,1E+08	6,1E+07	23440310	15002.54411.0099	120207		60.000.000	
Apoyo a los Telecentros de Medellín para el acceso digital desde y para la comunidad							
1,1E+08	6,1E+07	23440310	15002.54411.0099	120217		111.442.306	
Implementación presupuestación participativa							
1,1E+08	6,1E+07	23440310	15002.54411.0099	120205		31.000.000	
Jornadas de Vida y Acuerdos							
1,1E+08	6,1E+07	23440310	15002.54411.0099	120206		35.557.159	
Promoción y articulación de Escenarios de Participación y Movilización Ciudadana							
1,1E+08	6,1E+07	23440310	15002.54411.0099	120208		72.600.000	
Mantenimiento y Adecuación de Propiedades Municipales							
1,1E+08	6,1E+07	23440113	15002.54403.0099	080438			310.599.465
TOTAL							
						310.599.465	310.599.465

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1733 DE 2014
(Octubre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que el Departamento Administrativo de Planeación, solicitó mediante oficio con radicado 201400540146, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Planificación de los Proyectos estratégicos" con el fin

de promover y posicionar los proyectos estratégicos de ciudad definidos en el nuevo POT.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400540146, recibido el 23 de Octubre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION							
Fortalecimiento Estratégico de la Planeación Social y Económica							
110000114	60400000	23390310	10000.53911.0099	120218		70.000.000	
Planificación de los Proyectos Estratégicos							
110000114	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167			70.000.000
TOTAL						70.000.000	70.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1734 DE 2014
(Octubre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo, debidamente

motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo de Planeación, solicitaron mediante oficio con radicado 201400537892, realizar un traslado presupuestal al proyecto " Observatorio de Políticas Públicas" para realizar la gran Encuesta Integrada de hogares GEIH.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400537892, recibido el 23 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial						
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	35.000.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Observatorio de Políticas Públicas						
110000114	60400000	23390430	10000.53915.0099	120222		35.000.000
TOTAL					35.000.000	35.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1735 DE 2014
(Octubre 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, 'Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Hacienda - INDER y la Secretaría de Servicios Administrativos, solicitó mediante correo electrónico recibido el 20 de Octubre de 2014, oficio con radicado 201400512200 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado

201400537366, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400545022, recibido el 24 de Octubre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN								
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION								
Velódromo Municipal								
1,35E+08	6,1E+07	23460111	07008.54601.0015	120202		1.750.000.000		
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS								
Renovación parque automotor.								
1,1E+08	6,1E+07	23390221	10000.53909.0099	120011			400.000.000	
Gestión integral del talento humano.								
1,1E+08	6,1E+07	23390310	10000.53911.0099	120225			1.000.000.000	
Modernización e integración de la gestión documental.								
1,1E+08	6,1E+07	23390520	10000.53918.0099	120226			150.000.000	
Administración y conservación inventario bienes inmuebles								
1,1E+08	6,1E+07	23390520	10000.53918.0099	120233			200.000.000	
TOTAL							1.750.000.000	1.750.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1753 DE 2014
(Octubre 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Hacienda - Inder y la Secretaría de Educación, solicitaron mediante correo electrónico recibido el 20 de octubre de 2014 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado

201400540282, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de la presente vigencia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400544520, recibido el 24 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION						
Velódromo Municipal.						
135000114	60600000	23460111	07008.54601.0015	120202	2.000.000.000	
SECRETARIA DE EDUCACION						
Educación inicial 1 a 4 años.						
110000114	61100000	23360310	07001.53627.0099	090069		2.000.000.000
TOTAL					2.000.000.000	2.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1774 DE 2014
(Octubre 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

Régimen Subsidiado", para la cofinanciación de Esfuerzo Propio Municipal del Régimen Subsidiado en Salud, necesarios para cumplir con el giro de las liquidaciones mensuales de afiliados LMA del mes de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Hacienda - Inder y la Secretaría de Salud, solicitaron mediante correo electrónico recibido el 20 de octubre de 2014, oficio con radicado 201400505011 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400537443, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión del proyecto "Gestión para el aseguramiento en el

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400545591, recibido el 24 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION						
Velódromo Municipal						
135000114	60600000	23460111	07008.54601.0015	120202	2.400.000.000	
SECRETARÍA DE SALUD						
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado						
110100114	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		2.400.000.000
TOTAL					2.400.000.000	2.400.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación